PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ZONA DE LA PLAYA.

1.-OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de asesoramiento técnico especializado que precisa el Ayuntamiento de Gorliz, para la revitalización e integración con el resto del municipio de la zona del litoral y el entorno adyacente al hospital, para lo cual se desarrollará un Estudio Integral de intervenciones tanto en el patrimonio edificado como en el natural para iniciar un plan de regeneración sostenible del ámbito propuesto.

Las labores objeto del presente trabajo consistirán, entre otras, en las que se relacionan a continuación y que deberán contar con una metodología para la elaboración de los trabajos eminentemente participativa y práctica, que facilite la toma de decisiones futuras al Ente Local:

1.1.- Análisis previos (diagnostico)

Se realizará un completo diagnóstico del entorno definido como área del proyecto. Se analizará el estado de los inmuebles, de manera que las medidas que en el futuro se propongan sean adecuadas a las características de estos y su estado de conservación. Se estudiará el espacio urbano público y privado circundante, los espacios verdes y de esparcimiento públicos y privados, así como la movilidad entre y hacia el entorno objeto del proyecto. Se evaluarán además los aspectos territoriales, en lo que al patrimonio inmueble se refiere, los aspectos medioambientales, así como en lo que a movilidad, patrimonio natural y dinamismo económico se refiere. Además, se realizará un análisis sociodemográfico y las variaciones poblacionales a lo largo de las estaciones. La gestión integral del entorno hace necesario también el análisis del turismo, la innovación y el uso de las nuevas tecnologías en el territorio. El análisis del entorno incluirá información estadística georreferenciada.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

1.2.- Proceso de participación.

El objetivo principal del proceso participativo es el de acompañar las propuestas de usos y de revitalización del entorno, adecuándolas a la demanda local, activando y empoderando a la ciudadanía. Se presentará una metodología para garantizar un proceso participativo que involucre a los diferentes agentes, así como a la ciudadanía y que se implementará en paralelo al desarrollo de la Propuesta Inicial y del Plan de Acción. Los procesos de participación tendrán en cuenta los diferentes colectivos de la población y los diferentes niveles de la administración pública con competencia en el territorio, incorporando la perspectiva de género, para asegurar la recogida e inclusión de los intereses de los diferentes segmentos poblacionales. Los procesos participativos se alinearán con los canales de participación habitualmente utilizados por Gorlizko Udala y se estructurará a través de diferentes herramientas, tanto presenciales como remotas.

1.3.- Plan de Acción

El objetivo del plan de acción es establecer un programa de intervenciones de los edificios y el entorno urbano, divido en fases, para la puesta en marcha de las mismas. Se buscan planteamientos arquitectónicos y urbanos innovadores, valorándose especialmente la combinación de usos mixtos, siempre que resulten compatibles con las condiciones de ordenación establecidas por el Ayuntamiento de Gorliz. Las acciones previstas estarán enfocadas a establecer un vínculo entre territorio y ciudadanos, considerando la accesibilidad y movilidad, el equipamiento y servicios, el respeto del medioambiente y fomentando el uso sostenible de los edificios y del entorno. Las nuevas propuestas de usos darán además respuesta a las diferencias de intensidad de ocupación en la temporada de verano respecto al resto del año.

El plan de acción incluirá el estudio de viabilidad de las actividades previstas y la definición del modelo de gestión. Se definirá la propuesta de usos, cuantificando las superficies necesarias, las intervenciones para la adecuación de los espacios, etc. Además, se analizarán las competencias y se definirá un modelo de gestión que garantice la sostenibilidad de las intervenciones en el tiempo.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

El trabajo a desarrollar deberá considerar los siguientes aspectos en su diagnóstico y propuestas, dando especial relevancia a los siguientes factores:

- Factor Funcional. Debe analizarse la complejidad de usos y funciones existentes y potenciales del área de Estudio, procurando que las propuestas redunden en el incremento de la multifuncionalidad de los espacios, mejoras de accesibilidad y proximidad a los servicios y equipamientos básicos.
- Factor del Conocimiento y desarrollo. Deberá explorarse la implicación de redes de conocimiento existentes y su mayor aprovechamiento e impulso para el futuro desarrollo del área objeto de estudio.
- Factor Arquitectónico. Deben identificarse los elementos singulares, hoy degradados o en desuso, pero con potencial valor de uso para el desarrollo de los objetivos del plan, del tejido económico, o actividades del conocimiento, para animar e incentivar la participación en el área y su modernización.
- Factor Urbanístico. Análisis del trazado urbano y la normativa y usos urbanísticos, con el fin de detectar las potencialidades del área para su mejora y su potenciación como área del conocimiento.
- Factor Territorial. Se tendrán en cuenta las relaciones funcionales con las áreas adyacentes, y aprovechar las sinergias que puedan haber con entidades existentes en el entorno que puedan favorecer los objetivos del Plan, incluso a nivel supra-municipal.
- Factor Ambiental. Deben considerarse los elementos medioambientales, tales como la conservación de los espacios, el mantenimiento y fomento del arbolado, conocimiento del sistema marino, etc.
- Factor Económico. Determinación del coste de implantación y su retorno de las diferentes propuestas, incluyendo la estimación de los costes de acondicionamiento de edificios y emplazamientos propuestos.

2.- PRECIO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto del presente contrato asciende a lo cuantía total de 53.700,00 euros al que hay que sumar Impuesto sobre el Valor Añadido de 11.277,00 euros (21% de IVA).

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

El plazo de ejecución de los trabajos será de 8 meses desde la fecha de la firma del contrato.

El precio del contrato, excepción hecha del IVA, que se establecerá en concepto aparte, incluye cualquier otro tipo de impuesto, tasa o concepto aplicable debiendo tener en cuenta que además en la oferta de la adjudicataria y el precio de licitación se entiende que todos los trabajos, dietas, medios auxiliares, materiales y desplazamientos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados.

3.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

1. El abono al Contratista de los trabajos realizados, se producirá de acuerdo con el siguiente hito de pago:

El 100% del precio del contrato se abonará tras la entrega formal al Ayuntamiento de los trabajos contratados.

2. No resultarán de abono al Contratista los trabajos defectuosos a juicio del Responsable del contrato, en tanto no sean corregidos o completados a su entera conformidad.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Toda vez que el plazo de ejecución del contrato, determinado en la prescripción anterior, es inferior a un año, no tendrá lugar la revisión de precios en este contrato.

5.- DESARROLLO DEL TRABAJO

Con carácter general, salvo supuestos específicos que así lo requieran, o necesidades derivadas de la ejecución del contrato, y salvo las reuniones que deban celebrarse en el propio Ayuntamiento, el trabajo a realizar se llevará a cabo en las instalaciones del adjudicatario, y en el horario y bajo las condiciones marcadas por este.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

La empresa adjudicataria presentará durante los 5 días naturales siguientes a la firma del Acta de Inicio del Contrato una propuesta del Plan de Ejecución de la asistencia técnica con la organización temporal del proyecto que no podrá superar los plazos de ejecución establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas. Deberá ser compatible con la propuesta presentada en la fase de licitación. Este Plan será la referencia contractual del límite temporal en el que se desarrolla el proyecto y sus diversas fases. El Plan de Ejecución deberá ser aprobado por la Dirección del Contrato, que podrá proponer, de forma justificada, modificaciones al Plan de Trabajo propuesto, manteniendo el equilibrio económico del contrato.

Durante los trabajos de desarrollo del Plan de Ejecución y previo a su aprobación, la empresa adjudicataria deberá consensuar, entre otras administraciones competentes, con la Demarcación de Costas del País Vasco y con la Agencia Vasca del Agua (URA), la idoneidad y viabilidad de los distintos planteamientos dentro de sus áreas de actuación.

Los documentos que deberá presentar la adjudicataria a medida que se vayan desarrollando las diferentes fases de ejecución del contrato son los siguientes:

- Resumen de los análisis previos a nivel local y comarcal;

- Desarrollo de la propuesta inicial de uso/actividad;

- Conclusiones del proceso de participación ciudadana;

- Definición del Plan de Acción con las propuestas de uso y revitalización del entorno, planificación temporal de las intervenciones y viabilidad técnica y económica de las diferentes propuestas

Así mismo, se deberá presentar una propuesta de cronograma coherente con la propuesta metodológica, cuyo plazo de ejecución podrá ser modificado o mejorado por los licitadores en su oferta, siempre que no se exceda el plazo máximo previsto de 8 meses desde la firma del contrato.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

6.- ESPECIFICIDADES

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas estipuladas en los pliegos técnicos y administrativos y en la oferta de la adjudicataria, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista el Ayuntamiento.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

7.- EQUIPO DE TRABAJO

7.1.- Dirección Estratégica del Plan

El Ayuntamiento será el encargado del seguimiento de los trabajos. A estos efectos el Ayuntamiento designará a un responsable técnico como director de los trabajos de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, que se encargará del control y seguimiento de los procesos de ejecución de los trabajos, estableciendo las actuaciones a realizar en este sentido. Esta designación será oportunamente comunicada al Contratista.

Asistirán a dicho responsable el personal municipal que éste estime conveniente para el mejor seguimiento y dirección de los trabajos en cada momento, y quien deberá asumir, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer, en su caso, la aceptación de las modificaciones propuestas por el adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos.

- La aceptación y recepción de los trabajos y, en su caso, el inicio de la tramitación que corresponda.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

- Interpretar este Pliego de prescripciones técnicas particulares, y demás condiciones relativas a la ejecución del contrato, o establecidas en las reglamentaciones técnicas de obligado cumplimiento.

- Exigir la existencia y aplicación de medios personales y materiales suficientes, y de una organización adecuada para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

- Aprobar el Plan de trabajo propuesto por el contratista.

- Supervisar los trabajos en qué consisten aquellas prestaciones.

- Impartir las instrucciones y dar las órdenes oportunas para la ejecución debida de estos trabajos.

- Tramitar cuantas incidencias surjan en la realización de dichos trabajos, formulando -al respecto- cuantas propuestas o emitiendo cuantos informes fueran oportunos.

- Autorizar la introducción de modificaciones o variaciones en los trabajos contratados, siempre que no afecten al presupuesto ni al plazo de estos trabajos, ni supongan una alteración sustancial de las condiciones pactadas; y proponer al órgano de contratación la aprobación de aquellas modificaciones, en otro caso.

- Conformar las facturas presentadas por el contratista para el abono de los trabajos realizados.

- Certificar la recepción y conformidad de los trabajos, así como formular la liquidación de la labor realizada.

El Responsable del contrato designado por el Ayuntamiento, no será responsable, ni directa ni solidariamente, de los trabajos que con plena responsabilidad técnica y legal realice el contratista, en los términos establecidos en el artículo 315 de la LCSP.

7.2.- Equipo de Trabajo

Los trabajos y actuaciones necesarias para la elaboración del Plan deberán efectuarse por personal que posea la especialidad técnica más adecuada para su elaboración. La empresa adjudicataria destinará un equipo de trabajo multidisciplinar que abarque las diferentes especialidades

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

técnicas necesarias para su correcta elaboración, en tiempo y forma. La composición de este equipo, la relación de las personas que lo componen, su estructuración, dedicación y distribución de responsabilidades, así como la acreditación curricular de sus capacidades deberán figurar en la oferta. La empresa adjudicataria designará a un jefe del equipo de trabajo multidisciplinar, que será el interlocutor entre el adjudicatario y el Ayuntamiento y estará a disposición para atender los requerimientos y consultas que se le formulen durante la ejecución del contrato. El jefe del equipo de trabajo multidisciplinar llevará a cabo las siguientes funciones:

- Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las órdenes de la Dirección Municipal del Plan.

- Ostentar la representación del Consultor en sus relaciones con el Organismo contratante, en lo referente a la ejecución de los trabajos.

- Observar y hacer cumplir las Normas de Procedimiento.

- Proponer las modificaciones, en el contenido y en la realización de los trabajos, necesarias para el desarrollo de los mismos.

- Elaborar y enviar en un plazo de 48 horas el acta de cada una de las reuniones de trabajo que se realicen.

La empresa adjudicataria se comprometerá por escrito respecto a la plena dedicación en el seguimiento y coordinación de los trabajos, por parte de la persona designada como jefe del equipo de trabajo multidisciplinar, a lo largo de toda la duración de Contrato.

Además del jefe de equipo, el equipo de trabajo deberá estar integrado como mínimo por:

- Un/a arquitecta, arquitecta técnica, ingeniera o ingeniera técnica que disponga de una experiencia mínima en diez años en actividades vinculadas a la dinamización y puesta en valor de entornos patrimoniales y naturales.

- Un/a socióloga, antropóloga o similar que tenga experiencia en procesos participativos para la puesta en valor de entornos patrimoniales o urbanos.

- Un/a arquitecta o arquitecta técnica especialista en gobernanza y políticas de regeneración urbana y/ o conservación del patrimonio

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

- Un/a economista con experiencia en análisis y revitalización económica de entornos urbanos

8.- PRESENTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

En toda la documentación en soporte papel e informático que se elabore para el trabajo que se contrata, se incluirá el anagrama del municipio de Gorliz y los logos que se determinen. Los trabajos objeto de este pliego se entregarán en formato digital editable y pdf en soportes físico.

Además, se entregarán en formato papel dos ejemplares. A su vez, los planos originales se dibujarán en formato UNE tipo A-1 o en las escalas convenientes (o según especificaciones de la Dirección Técnica), pero se utilizarán copias reducidas a tamaño A-3 para su encuadernación.

Asimismo, se hará entrega al Ayuntamiento de Gorliz de toda la documentación generada y utilizada en la elaboración del Plan, que no se adjunte en el documento final (incluidos los desarrollos informáticos), que tendrá la plena propiedad de todos los documentos y material anteriormente referenciados.

9.- RECEPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.

1. La recepción técnica de los trabajos que constituyen el objeto del contrato, será realizada por el Responsable del mismo.

2. Previamente a esta recepción, el Responsable del contrato efectuará una comprobación formal de cada uno de los proyectos, estudios y servicios técnicos contratados. Asimismo, examinará el contenido de éstos, pudiendo solicitar del Adjudicatario/a, cuanta información complementaria precise al respecto sobre la metodología seguida en la elaboración de tales proyectos.

Igualmente, el Adjudicatario/a vendrá obligado a realizar cuantas comprobaciones suplementarias le indique el Responsable del contrato.

3. En el caso de que, a resultas del examen señalado en el precedente apartado, el Responsable del contrato advirtiera que las especificaciones técnicas del contrato no han sido cumplidas, o que las instrucciones impartidas para la mejor ejecución de éste han sido sensiblemente desatendidas,

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

ordenará al Adjudicatario/a corregir las partes del trabajo que estime necesario rectificar o completar, haciendo constar en dicho escrito el plazo que considere adecuado para ello, así como las observaciones que a este respecto juzgue oportunas.

4. La recepción técnica de los trabajos facultativos contratados se producirá en el plazo de un mes.

10.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Dadas las características propias de las prestaciones objeto del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, no se establece plazo de garantía alguno en este contrato, por no ser ello necesario.

11.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL

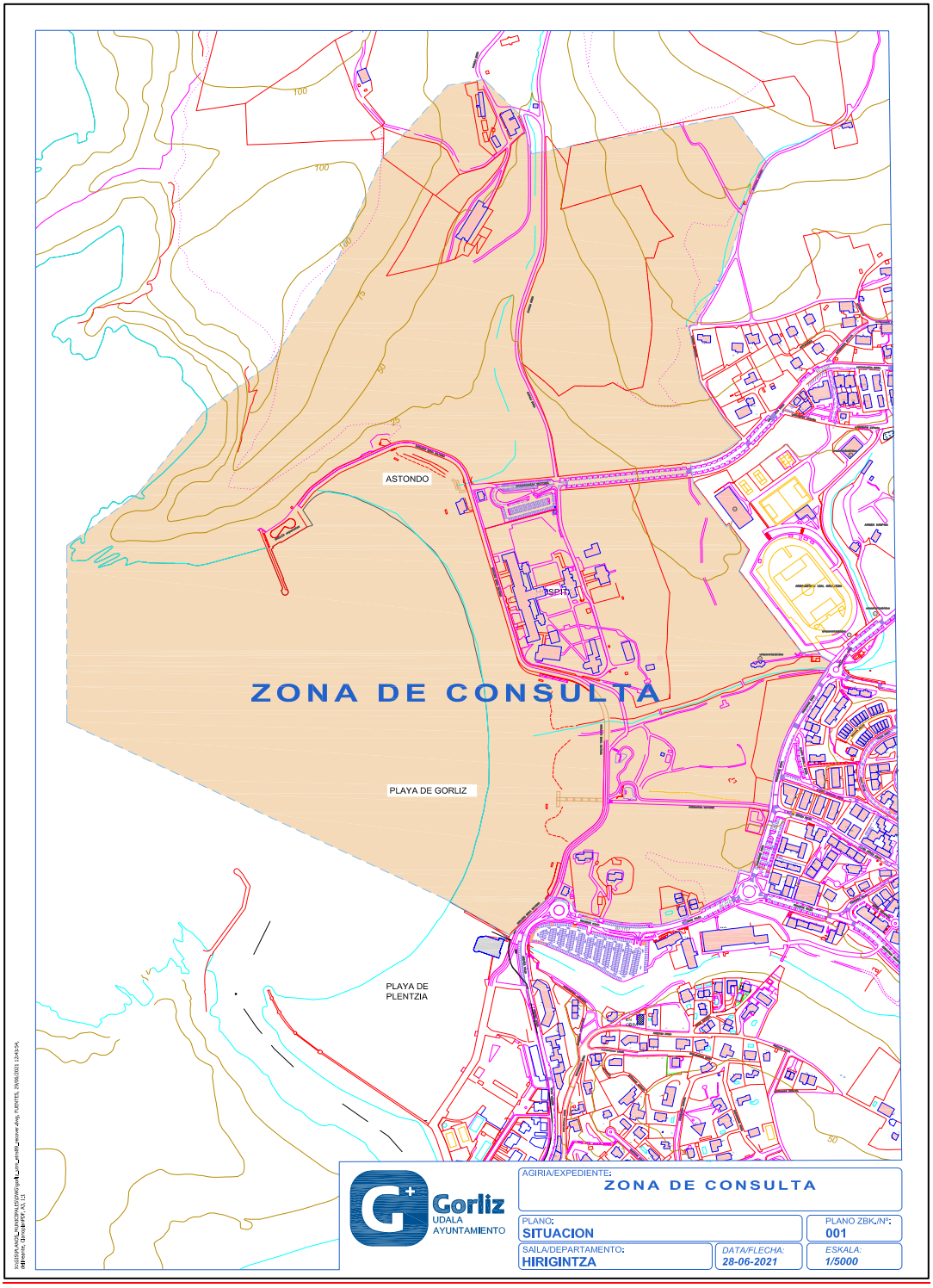
Todo el personal que la adjudicataria contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato tendrá dependencia laboral del mismo. sin que, por ninguna causa, incluso la de despido, pueda pasar dicho personal a dependencia del Ayuntamiento, no interviniendo éste, bajo ninguna forma, en las relaciones laborales que puedan existir entre el concesionario y su personal, salvo lo dispuesto en el presente Pliego.

En caso de ausencia por vacaciones, permisos, enfermedad u otras análogas, la empresa adjudicataria deberá reemplazar al profesional asignado/a por otro/a de igual valía.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las prestaciones objeto de este contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estime preciso para acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores.

En cualquier caso, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus



GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus